

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 12 de noviembre de 2025 en procedimiento de audiencia previa a Declaración de Caducidad de expediente de concesión de licencia de vallado de la parcela sita en camino Tolomó Alto nº 61 Polígono 48 Parcela 1 de Aspe. Expte. 2024/20-LAE-VALLADO.

ID: N2500818375

No habiendo sido posible realizar la notificación a J.O.M., con NIE X4845479T, por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2025000779 de Audiencia previa a Declaración de caducidad de expediente de concesión de licencia de vallado de la parcela sita en camino Tolomó Alto nº 61 Polígono 48 Parcela 1 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2025000779, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Conceder trámite de audiencia a Eduardo de Jesús Ordoñez Macas con DNI X4845479T, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, pueda formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquier otro medio, de los establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo, se producirá la declaración de caducidad y archivo del expediente, en base a los Antecedentes y Consideraciones previas.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado. “

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 12 de noviembre de 2025.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García. Firma electrónica